

EXTERNO (Para distribución general)

1 de diciembre de 1994

Índice AI: EUR 17/24/94/s

Distr: AU/SC

Más información sobre AU 311/94 (EUR 17/13/94/s, del 25 de agosto de 1994) - y su seguimiento: EUR 17/19/94/s, del 18 de octubre de 1994 - Objeción de conciencia

CHIPRE: Georgios Louka KARAMANOS, 29 años
Alvertos Louka KARAMANOS, 31 años
Georgios Costa ANTONIOU, 20 años
Andreas Ionathan CHARALAMBOUS, 20 años
Andreas Panayioti GEORGIOU, 18 años
Dimosthenos Demetraki LOIZOU, 23 años
Theodoros Antoni CHARALAMBOUS, 53 años
Iosif KOURIDES, 29 años

=====
Andreas Ionathan Charalambous y Andreas Panayioti Georgiou fueron condenados a cinco y ocho meses de reclusión por el Tribunal Militar de Nicosia el 17 de octubre y el 14 de noviembre, respectivamente. En la actualidad, cumplen sus condenas en la Cárcel Central de Nicosia. Les rogamos que dejen de enviar llamamientos en su favor.

Theodoros Antoni Charalambous ha sido condenado a una multa. No va a ser encarcelado. Les rogamos que dejen de enviar llamamientos en su favor.

Los procesos contra todos los demás objetores de conciencia se han aplazado.

El proceso contra Dimosthenos Demetraki Loizou se ha fijado para el 15 de diciembre. Los procesos contra los hermanos Georgios y Alvertos Karamanos se han aplazado hasta el 8 y el 10 de diciembre, respectivamente. Georgios Costa Antoniou comparecerá ante el Tribunal Militar de Nicosia el 5 de diciembre. El proceso contra Iosif Kourides se ha aplazado hasta el 8 de diciembre. Pueden ser condenados hasta a un año de cárcel.

En estos momentos, en Chipre hay 13 objetores de conciencia encarcelados. Su religión no les permite servir en las fuerzas armadas de ninguna forma. Como Testigos de Jehová se oponen a realizar cualquier tipo de servicio militar. Amnistía Internacional cree que su encarcelamiento se produciría únicamente por ejercer su derecho a la libertad de expresión, de conciencia y de religión.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea:

- pidiendo la liberación inmediata de todos los objetores de conciencia recluidos actualmente en Chipre;
- manifestando preocupación debido a que los cinco objetores de conciencia pueden ser juzgados y detenidos únicamente por ejercer su derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión;

- pidiendo al gobierno que garantice que, en consonancia con las normas internacionales, se apruebe un servicio civil de duración no punitiva para los objetores de conciencia al servicio militar y que, además, los reservistas y los reclutas tengan la posibilidad de realizar tales servicios durante los periodos de emergencia o de movilización general.

LLAMAMIENTOS A:

1) Señor Glafcos Klerides
President of the Republic of Cyprus
Presidential Palace
Nicosia, Chipre

Fax: +357 2445016

Telegramas: President Klerides, Nicosia, Cyprus

Tratamiento: Dear President/Señor presidente

2) Doctor Konstandinos Iliadhis
Minister of Defence
Ministry of Defence
Emmanouil Roidi 4
Nicosia, Chipre

Télex: 6006 MOD CY

Telegramas: Defence Minister Iliadhis, Nicosia, Cyprus

Tratamiento: Dear Minister/Señor ministro

3) Señor Alexandros Evangelou
Minister of Justice
Ministry of Justice
1 Diogenes St
Engonti, Chipre

Fax: +357 2461427

Télex: 6116 MINJUST CY

Telegramas: Justice Minister Evangelou, Engonti, Cyprus

Tratamiento: Dear Minister/Señor ministro

COPIAS A: a la representación diplomática de Chipre acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 8 de enero de 1995.